SECRETARÍA. Bogotá D.C. Catorce (14) de Abril de Dos Mil Veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el presente PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2023-00031 de CONSORCIO CCC ITUANGO contra EPS SANITAS S.A., informando que la parte actora allegó escrito de subsanación de la demanda en término. Sírvase proveer.

DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

En observancia del informe Secretarial que antecede, encuentra este Despacho que la demanda fue subsanada en legal forma dentro del término de ley, encontrándose reunidos los requisitos de los Arts. 25, 25 A y 26 del C.P.T. y S.S.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia, propuesta por **CONSORCIO CCC ITUANGO** a través de apoderado judicial, en contra de la **EPS SANITAS S.A.** a través de su representante legal o quién haga sus veces. Désele a la demanda el trámite del Proceso Ordinario Laboral.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente por la parte actora este auto admisorio a demandada como entidad de derecho privado, désele traslado de la demanda, subsanación y anexos por el término de **DIEZ (10) DÍAS.**

Se le advierte al extremo demandado que deberá aportar con la contestación, los documentos relacionados en la demanda que se encuentren en su poder, so pena de las sanciones a que hubiere lugar (Art. 31, Parágrafo 1, Num. 2 del C.P.T. y S.S.).

Las partes también deberán remitir a los demás sujetos procesales, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen (Art. 3 Ley 2213 de 2022).

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA para actuar al Dr. MAICOL ANDRÉS RUBIO ROJAS en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido por las sociedades integrantes del CONSORCIO CCC ITUANGO (Arch. 05 fls. 28-44).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Mng

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO 65 FIJADO HOY 28 DE JUNIO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.

> DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO Secretaria